



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm:

DGDTUS-DSA-POA-451-2025.

Núm Exp.:

MT-DGDTUS-DSA-POA-448-202

Fecha de emisión: Vigencia: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025. DEL 03 DE SEPTIEMBRE 2

AL 03 DE SEPTIEMB E DE 2026.

No. de póliza:

20712 AN.

PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección General de Desarro. Terra, tial Urbalo Sustentable el 2 de julio de 2025, mediante el cual anexa los documentos y requisitos para el trámite de solicitud del PERMISO DE SPERA. A AMBIENTAL para la actividad comercial PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE A TRAVES DE INTERNET, APLICACIONES NFORMATICA Y SIMILARES (2 VILLAS) ubicado

municipio de Tulum, Quintana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 83, 201, 200 acción lenciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2, 19 c el periódico oficial del estado de Quintana Roo y una vez analizada la solicitud y los documentos adjuntados, esta Autoridad Municipal procede al organ el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE A TRAVES DE INTERNE APLICACIONES INFORMATICAS Y SIMILARES (2	VILLA 6 Y 7
PROPIETARIO:	

CONDICIONANTES

- 1. El establecimiento debe apegar a lo senarado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisible de emisión la equido de las fuentes fijas y su método de medición", que con base a su actividad comercial deberá mantener el nivel de ruido de la decla desenun horario de 6:00 a 22:00 horas y de 50 decibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.
- 2. Deberá evitar descugar, derra lar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos doméstic dem vía pública y los sitios no autorizados para ese fin.
- 3. Quer prohibid derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización previa autorización expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables artículo in "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oha i Mexicana aplicable".
 - Usar a cobo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas Lodos, es a como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convenio entre las partes.
- 4. Estraccimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la banadeta del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por lo cual debe contar con botes rotulados para la separación de los residuos valorizables que genere su establecimiento.
- Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con tapas y entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia donde se ubica su negocio.
- Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico de un solo uso para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón o tela.
- 7. Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 30 días naturales, las <u>Pláticas de Capacitación</u>, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tulum. La plática de Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo direccologia.tulum@gmail.com de la Dirección, para la plática de Tortugas se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo direccologia.tulum@gmail.com de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefónico: 9848025579 o acudir a la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responder el cuestionario se le otorgara una constancia de participación.





- 8. <u>Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el informe de seguimiento de condicionantes del presente permiso de operación ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (manifiestos) de la separación, entrega de los residuos reciclables y de manejo especial, los documentos comprobatorios de la disposición de las aguas residuales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, entre otros. Dicho informe deberá presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán ser expedidos por empresas prestadoras de servicios de la terra con autorización vigente del Municipio de Tulum.</u>
- 9. Deberá atender y brindar todas las facilidades al personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en la comis de in ección periódicas que se llevarán a cabo para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y sus condicionantes, el pasonal estará debidamente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de Des rollo Territo al Orbano Sustentable.
- 10. Recursos Naturales (zona costeraTulum-Boca Paila) Siendo el Municipio de Tulum históricamente parte re nte protección y conservación principalmente de 4 a 7 especies de tortugas marinas que existen en el mundo, de las cuales las más rec ntes dentro de nuestro Municipio son la Tortuga Caguama (Caretta Caretta) y Tortuga Blanca (Chelonia Mydas), las cual arriban con may incidencia dentro de nuestras playas; se considera una de las zonas más importantes para la anidación. Ambas especies s cuentran dentro de la lista roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y se encuentran sujetas a estatu de acuerdo a la NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, así como la NORMA Oficial NOM-162-SEMA las especificaciones para la protección, recuperación y manejo de las poblaciones de las especies de tortugas marinas nidación. Es por ello por lo que se le condiciona a seguir las siguientes acciones durante la Temporada Oficial de Protecció s que será desde 1 de mayo al 30 de noviembre.

Acciones

- A partir de las 19:00 hrs se debe de remover de la playa cualquier object movible que tiga la capacidad de atrapar, enredar o impedir el paso de tortugas anidadoras y sus crías. (camastros, sobrillas, mesas, sillas, edes, cuerda, embarcaciones, etc.). El movimiento para retiro del mencionado mobiliario deberá evitar la alteración, obstrucción de los structiones.
- Eliminar, reorientar o modificar cualquier instalación o equipo que gera e dura. La noche una emisión o reflexión de luz hacia la playa de anidación o cause resplandor detrás de la vegetación cos ca, dura de la época de anidación y emergencia de crías de tortuga marina. Tipos de iluminación permitidos: focos de bajo voltaje (40 water y dentes de coloración amarilla y roja (reorientando hacia al interior del establecimiento).
- De acuerdo al Reglamento de Protección y Bienesta Animal del Muna pio de Tulum, Quintana roo, Artículo 18 fracción XVII, se prohíbe el ingreso de cualquier tipo de animal doméstico denha del área de las playas (perros, gatos, etc.), así como lo indica la NORMA Oficial Mexicana NOM-162-SEMARNAT-2012 la cual restringe a acceso de dichos animales, puesto que estos pueden perturbar o lacerar a las hembras anidadoras y crías.
- Solo puede circular vehículos destinados para greas de monitoreo y los correspondientes para el manejo y protección de las tortugas marinas, sus nidadas y crías.
- Así mismo, deberá evitar la gene ación de en jones pústicas dirigidas a la playa, y que rebasen los límites máximos permitidos señalados en la NOM-081-SEMARNAT-199
- El manejo de ejemplares, tanto embras y cría colo corresponde al personal autorizado de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Vida Silvestre. Ante una exación o la cual equiera manejo de hembras anidadoras y crías, se deberá de dar aviso a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
- Evitar la remoción de vegetat la nativa y la introducción de especies exóticas en el hábitat de anidación.
- Favorecer y prodiciar la regeneracionatural de la comunidad vegetal nativa y el mantenimiento de la dinámica de acumulación de arena del hábitat de Lidacionatural de la comunidad vegetal nativa y el mantenimiento de la dinámica de acumulación de arena del hábitat de Lidacionatural de la comunidad vegetal nativa y el mantenimiento de la dinámica de acumulación de arena del hábitat de Lidacionatural de la comunidad vegetal nativa y el mantenimiento de la dinámica de acumulación de arena del hábitat de Lidacionatural de la comunidad vegetal nativa y el mantenimiento de la dinámica de acumulación de arena del hábitat de Lidacionatural de la comunidad vegetal nativa y el mantenimiento de la dinámica de acumulación de arena del hábitat de Lidacionatural de la comunidad vegetal nativa y el mantenimiento de la dinámica de acumulación de arena del hábitat de Lidacionatural de la comunidad vegetal nativa y el mantenimiento de la dinámica de la comunidad vegetal nativa y el mantenimiento de la dinámica de la comunidad vegetal nativa y el mantenimiento de la dinámica de la comunidad vegetal nativa y el mantenimiento de la dinámica de la comunidad vegetal nativa y el mantenimiento de la dinámica de la comunidad vegetal nativa y el mantenimiento de la dinámica de la comunidad vegetal nativa y el mantenimiento de la dinámica de la comunidad vegetal nativa y el mantenimiento de la dinámica de la comunidad vegetal nativa y el mantenimiento de la dinámica de la comunidad vegetal nativa y el mantenimiento de la dinámica de la d
- En relación a la contingencia de sargazo, se deberán realizar las acciones de recolección, contención, remoción y retiro del sargazo de acuer de la LINEAMIENTO TÉCNICOS Y DE GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA CONTINGENCIA OCASIONADA POR EL SARGAZO EN EL CAY SE MEX. ANO Y 6. COLFO DE MÉXICO.
- 11. Deberá la testa a la vena alla única de la dirección general de desarrollo territorial urbano sustentable en un término de 30 días naturales, EL MATO EXENCION DE PLAN DE MANEJO FIRMADO Y LLENADO POR EL PROPIETARIO, COMPROBANTE DE DOMICILIO ACTUAL.
- 12 <u>La revisación a Permiso de Operación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia del presente para evitar ray anes y pultas.</u>

El inc implimento de alguna de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de recurrencia se procederá a implementar las mej das de sanción y en caso de recurrencia se procederá a implementar las mej das de sanción y en caso de recurrencia se procederá a implementar las mej das de sanción y en caso de recurrencia se procederá a implementar las mej das de sanción y en caso de recurrencia se procederá a implementar las mej das de sanción y en caso de recurrencia se procederá a implementar las mej das de sanción y en caso de recurrencia se procederá a implementar las mej das de sanción y en caso de recurrencia se procederá a implementar las mej das de sanción y en caso de recurrencia se procederá a implementar las mej das de sanción y en caso de recurrencia se procederá a implementar las mej das de sanción y en caso de recurrencia se procederá a implementar las mej das de sanción y en caso de recurrencia se procederá a implementar las mej das de sanción y en caso de recurrencia de conformidado como la suspensión o claus y en caso de recurrencia de conformidado como la suspensión o claus y en caso de recurrencia de conformidado como la suspensión de conformidado co

El prese de documento no le exenta de licencias, autorizaciones o germissiblique deberá obtener de otras desendir il se détales y/o estatales y/o estatales

illa. S. Debera estar en un lugar visible	en er iocarponierdar.	The state of	A X TOWN IN
RECIBIÓ	, A /R	EVISO NO W	LA CORVÓ
	Joseph M.	DESUSTENTABILE	and cion benedal de Desannollo
_	DIKECOLAN	ALBIENTAL T	enritorial unbano sustentable
	- Trans	QUINTANA ROOM	AYUNTAMIENTO DE TULUM OL ROC' ING. LORENZO BERNABE MIRANDA
	. JORGE ARMAN	BOANGULO CACERES	MIRANDA
PROPIETARIO /	DIRECTOR DE SUSTÈ	TABILIDAD AMBIENTAL	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
			TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.